

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Aeródromo

EXENTA N° 09/21/E/ 0240

SANTIAGO, 01 DIC 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N°358 del 29 de Agosto del 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delega atribuciones
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE LTDA, con fecha 22-11-2016.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Aeródromo :

Nombre Emplazamiento TANAHUILLIN
Empresa FAASA CHILE LTDA
R.U.T. 76.274.610-7
Región DEL BIO BIO
Coordenadas Geográficas Latitud 37° 13' 28" S
 Longitud 72° 48' 58" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	30-11-16	HASTA	30-05-17
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AIR TRACTOR /AT-802	CC-CCJ, CC-CII, CC-CIP, CC-CNT, CC-CNX, EC-GZO,EC-JTF,EC-LRP,EC-LRQ
..	..
..	..

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE LTDA, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Aeródromo TANAHUILLIN.

- 4.- Cabe señalar que la empresa FAASA, realizará trabajos de Combate de Incendios.
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

- 1.- EMPRESA FAASA CHILE LTDA.
 - 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - 3.- DASA, SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - 4.- DASA, SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - 5.- DASA, SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - 7.- DASA, SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- FGB/rjl/lgz